

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 119-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 26 de Abril del 2017

VISTOS: Los SAC N°000001-CC0000237751-SGPOP-GDU; SAC N°000001-CC0000211295-SGPOP-GDU; SAC N°000001-CC0000366203-SGPOP-GDU; SAC N°000001-CC0000365013-SGPOP-GDU; Los Memorandos N° 137-2017-OPP/MVES, Memorando N° 136-2017-OPP/MVES, Memorando N° 148-2017-OPP/MVES, Memorando N° 149-2017-OPP/MVES, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y El informe N° 288-2017-UA-OGA/MVES emitido por la Unidad Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 señala: 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF – 6.2., se señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE". 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 770-2016-ALC/MVES de fecha 12 de Octubre del 2016, se delega facultades al Gerente de la Oficina General de Administración, para aprobar la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el ejercicio 2016;

Que, mediante los SAC N°000001-CC0000237751-SGPOP-GDU; SAC N°000001-CC0000211295-SGPOP-GDU; SAC N°000001-CC0000366203-SGPOP-GDU; SAC N°000001-CC0000365013-SGPOP-GDU SAC, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita las siguientes contrataciones:

- SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 09 SECTOR 03, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA-LIMA-SNIP 237751".
- SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 08 SECTOR 01, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA – SNIP 211295"
- SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AV. 1° DE MAYO TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA Y LA ANTIGUA PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA – SNIP 366203".
- SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEPARADORA AGRO INDUSTRIAL, ENTRE LOS TRAMOS AV. EL SOL AV. 200 MILLAS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR" – LIMA – LIMA – SNIP 365013"

Que, mediante los Memorandos N° 137-2017-OPP/MVES, Memorando N° 136-2017-OPP/MVES, Memorando N° 148-2017-OPP/MVES y Memorando N° 149-2017-OPP/MVES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga Certificación Presupuestal para la contratación de los procesos de selección señalados en el párrafo precedente;

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 119-2017-OGA/MVES

Que, mediante Informe N° 288-2017-UA-OGA/MVES de fecha 25.04.2017, la Unidad de Abastecimiento solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2017, de lo siguiente:

- SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATEONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 09 SECTOR 03, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA-LIMA-SNIP 237751".
- SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 08 SECTOR 01, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA - SNIP 211295"
- SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AV. 1° DE MAYO TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA Y LA ANTIGUA PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA - SNIP 366203".
- SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEPARADORA AGRO INDUSTRIAL, ENTRE LOS TRAMOS AV. EL SOL AV. 200 MILLAS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR" - LIMA - LIMA - SNIP 365013"

Asimismo, señala que los procesos de selección a ser incluidos al PAC 2017, son necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales trazados en el Plan Operativo Institucional del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estando a las consideraciones expuestas, y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 770-2016-ALC/MVES de fecha 12 de Octubre del 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Novena Modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2017, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 008-2017-OGA/MVES de fecha 12 de enero de 2017, debiéndose realizar la modificación de acuerdo al siguiente detalle:

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
28	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATEONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 09 SECTOR 03, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA-LIMA-SNIP 237751"	ABRIL	S/. 57,673.25	RECURSOS ORDINARIOS
29	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 08 SECTOR 01, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA - SNIP 211295	ABRIL	S/. 65,000.00	RECURSOS ORDINARIOS





RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 119-2017-OGA/MVES

CENTRAL TELEFÓNICA 099-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ADJUDICACION
SIMPLIFICADA

SERVICIO

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AV. 1° DE MAYO TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA Y LA ANTIGUA PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA - SNIP 366203

ABRIL

S/ 195,000.00

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

31

CONCURSO PUBLICO

SERVICIO

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEPARADORA AGRO INDUSTRIAL, ENTRE LOS TRAMOS AV. EL SOL AV. 200 MILLAS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR" - LIMA - LIMA - SNIP 365013"

ABRIL

S/ 410,000.00

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), así como comunicar al **OSCE**.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a la Oficina de Secretaría General, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
ING. LUZ ZAPARRIA LIMACO